

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, informando que el día de ayer sábado 09 de octubre de 2021 a las 7.46 am, el señor HUMBERTO GARCÍA VEGA interpuso Recurso de Impugnación en contra de la Sentencia de tutela proferida por este Despacho el día 05 de octubre de 2021, existiendo oficio 562-VFMG enviado mediante correo electrónico del 05 de octubre de 2021 a las 6.20 p.m. Ingresa al Despacho para lo que se estime conveniente proveer.

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



**VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS**  
**SECRETARIA**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**REF: EXP. No. 2021-00113- ACCIÓN DE TUTELA contra la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER representado por el señor JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ ALEXANDER MEDINA o quien haga sus veces. Accionante: HUMBERTO GARCÍA VEGA.**

Como quiera que obran escritos de solicitud de impugnación los cuales fueron allegados dentro del término legal (artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y artículos 16 y 31 del Decreto 2591 de 1991) por parte del accionante, señor HUMBERTO GARCÍA VEGA, se concederá el mismo para que la providencia proferida dentro del proceso constitucional de tutela sea objeto de alzada ante los Jueces Penales del Circuito –Reparto- tal como lo disponen los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, envíese el cuaderno original del expediente ante la Oficina Judicial para que sea sometido al correspondiente reparto y permanezca el cuaderno copia en la Secretaría de este Despacho Judicial.

## CÚMPLASE



**ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ**  
**JUEZ**